



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCION N° 699-2023-R**  
Lambayeque, 18 de setiembre de 2023

## **VISTO:**

El Oficio N° 1824-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 13 de setiembre de 2023, sobre Perfil de cobertura plaza Secretario General (Expediente N° 3981-2023-SG).

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 167° del Estatuto de nuestra institución, establece que la Universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad.

Que, el artículo 169° del Estatuto de la Universidad, modificado con Resolución N° 006-2023-AU, de fecha 16 de mayo de 2023, señala que la Secretaría General es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional titulado con experiencia no menor de 6 años en gestión pública y es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Secretaría General es el órgano de apoyo responsable de conducir los procesos de trámite y archivo documentario, aplicando los principios de simplicidad, transparencia y celeridad, proporcionando información de su competencia al usuario y a los órganos de la Universidad que lo requieran, asimismo de grados y títulos de la Universidad y autenticación de la documentación institucional. Asimismo, el artículo 61°, establece las funciones de la Secretaría General.

Que, mediante Resolución N° 240-2023-CU, de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 241-2023-CU, de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó los perfiles de puestos, entre los cuales se registra el perfil del Secretario General.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4°, numeral 2), establece que el empleado público de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnica o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, que establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y Excepcional.

Que, mediante Resolución N° 698-2023-R, de fecha 18 de setiembre de 2023, se da por concluida, a partir del 16 de setiembre de 2023, la designación del Abg. Fredy Sáenz Calvay, como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 699-2023-R Lambayeque, 18 de setiembre de 2023

Que, con Oficio N° 1824-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 13 de setiembre de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la verificación del perfil para cobertura de plaza del Secretario General, se determina que el currículum vitae documentado del Mag. Edgardo Alberto Salazar Chavesta, se encuentra alineado a los documentos de gestión institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DESIGNAR al Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA, con Registro ICAI 6397, DNI N° 47023988, como SECRETARIO GENERAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 18 de setiembre de 2023.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, de fiel cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma manuscrita]*  
Dr. ENRIQUE WILBERDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector